



1. *Declarar* incompetente la Unidad de Acceso a la Información Pública del Instituto de Acceso a la Información Pública para conocer sobre la información pretendida por el peticionario, con base a lo dispuesto en los artículos 68 inciso 2º LAIP, 49 de su Reglamento.
2. *Hacer* de conocimiento del peticionario que puede interponer su solicitud ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Viceministerio de Transporte (VMT) ubicado en Carretera Panamericana Km. 9, Contiguo a Planta de Cemento Holcim , Santa Tecla, La Libertad; o al correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv
3. *Notificar* en el medio señalado para tales efectos



María Fernanda Blanco Martínez  
Oficial de Información